

General Cabrera, 12 de noviembre de 2025

DECRETO N°460/25

TEMA: CONCURSO DE PRECIOS: RECOLECCIÓN DE VIDRIO EN ECO-CANASTOS Y COMERCIOS

VISTO:

La necesidad de implementar un sistema eficiente y sostenible para la recolección diferenciada de vidrio en la vía pública a través de los Eco-canastos y en establecimientos comerciales, y;

CONSIDERANDO:

Que es fundamental promover la economía circular y la valorización de residuos en el municipio, reduciendo el volumen de desechos que llegan al relleno sanitario y fomentando la participación ciudadana en la separación en origen.

Que la recolección de vidrio de los 90 Eco-canastos distribuidos en la ciudad, así como de las vidrierías y otros comercios, es un servicio esencial para la gestión ambiental local.

Que la Ordenanza N°537/95 y sus modificatorias establecen las condiciones del llamado a Concurso Público de precios.

Que atento a lo expuesto, en uso de las facultades que le son propias; por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL CABRERA EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

DECRETA

ART.1°: LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE VIDRIO EN ECO-CANASTOS Y COMERCIOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CABRERA.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CONCURSO DE PRECIOS: RECOLECCIÓN DE VIDRIO EN ECO-CANASTOS Y COMERCIOS

1. OBJETO DEL CONCURSO

El Municipio de General Cabrera convoca a concurso de precios para la contratación de los servicios de recolección diferenciada de vidrio, proveniente de los Eco-canastos

ubicados en la vía pública y de establecimientos comerciales (vidrierías y otros comercios adheridos), con el objetivo de su valorización y reciclaje.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio requerido incluye las siguientes actividades:

a) Recolección de vidrio de Eco-canastos:

- Vaciado regular y sistemático de los 90 Eco-canastos distribuidos en la ciudad, con una frecuencia semanal.
- El recorrido estimado para esta tarea es de aproximadamente 30 km.
- El volumen de cada canasto es de 0.5 m³ de vidrio.
- Mantenimiento básico de los Eco-canastos (limpieza externa, reporte de daños).

b) Recolección de vidrio de establecimientos comerciales:

- Recolección diferenciada de vidrio en las 4 vidrierías y otros comercios adheridos al programa, en coordinación con los mismos.
- La frecuencia y modalidad de recolección en comercios deberá ser acordada con cada establecimiento y el municipio.

c) Gestión y valorización del vidrio recolectado:

- El vidrio recolectado será propiedad del adjudicatario.
- El adjudicatario será responsable de todos los costos asociados al transporte del vidrio desde los puntos de recolección hasta su destino final, así como de su acondicionamiento, carga y descarga.
- El adjudicatario deberá buscar y gestionar el comprador final del vidrio, obteniendo el beneficio económico de su venta.
- El adjudicatario deberá asegurar la trazabilidad del vidrio recolectado, garantizando que su destino final sea un proceso de reciclado o una disposición final ambientalmente amigable. Para ello, deberá presentar al Municipio los certificados o constancias que acrediten el destino del material
- El Municipio brindará un lugar de acopio transitorio para el vidrio recolectado ubicado en Colectora Extensión Av. San Martín, paralelo a la Ruta Nacional N° 158 (Coordenadas: -32.82217034626421, -63.89396532758984). El

adjudicatario será responsable de la gestión y mantenimiento de este acopio transitorio durante su uso.

3. FRECUENCIA Y LOGÍSTICA

La logística de recolección deberá ser propuesta por el oferente, considerando la optimización de rutas y tiempos para cubrir los 90 Eco-canastos y los comercios adheridos. Se espera una frecuencia mínima de recolección que asegure que los Eco-canastos no colapsen y que los comercios puedan gestionar su vidrio de manera eficiente. El oferente deberá detallar:

- Frecuencia de recolección para Eco-canastos (ej: 2 veces por semana).
- Frecuencia y modalidad de recolección para comercios.
- Tipo y cantidad de vehículos a utilizar.
- Plan de rutas y horarios.
- Capacidad de respuesta ante eventuales llenados extraordinarios o reportes ciudadanos.

4. REQUISITOS DEL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN

- **Acopio Transitorio:** El oferente deberá describir cómo gestionará el acopio transitorio provisto por el municipio, incluyendo medidas de seguridad, limpieza y orden.
- **Vehículos:** Los vehículos a utilizar deberán estar habilitados para el transporte de residuos, contar con la documentación reglamentaria y cumplir con las normativas de seguridad vial y ambiental. Deberán ser adecuados para la recolección de vidrio, minimizando roturas y pérdidas durante el transporte.
- **Personal:** El personal afectado al servicio deberá estar debidamente registrado, capacitado y contar con los elementos de protección personal necesarios.
- **Habilitación comercial:** El oferente deberá presentar habilitación comercial para la actividad de recolección y/o gestión de residuos.
- **Experiencia:** Se valorará la experiencia previa en servicios de recolección y/o reciclaje de materiales, particularmente vidrio.

5. DURACION DEL CONTRATO

Desde el 01/12/25 al 30/06/2026.

6. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera el **26 de noviembre de 2025 a las 12:30 horas.**

Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

7. VALOR DEL PLIEGO

Los pliegos son gratuitos y podrán ser retirados por los interesados en la sede municipal.

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas.

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse ante la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta.

9. JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación del Pliego, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo

hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, que deberá situarse en la localidad de General Cabrera, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en la sede Municipal de la localidad de General Cabrera.

10. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Además de las condiciones generales los oferentes deberán acreditar:

- Capacidad operativa para gestionar la recolección, transporte y posterior comercialización del vidrio.
- Seguro contra todo riesgo.
- Medidas de seguridad y EPP correspondientes para realizar las tareas
- Factura y/o monotributo para facturar
- Solución rápida a problemas por rotura de alguna herramienta y/o vehículo
- Presentar planilla de identificación policial firmada y sellada por la Policía local

Además de las condiciones generales, los oferentes deberán cumplir y acreditar el conocimiento y aceptación de las "**Normas de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente**" detalladas en el **ANEXO II** del presente pliego, las cuales serán de cumplimiento obligatorio durante toda la ejecución del servicio. La documentación exigida en dicho anexo deberá ser presentada junto con la propuesta.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En la oferta, además de la documentación general, se deberá incluir:

- **Propuesta económica detallada:** El oferente deberá presentar su propuesta económica indicando el precio mensual del servicio. Se podrán considerar las siguientes modalidades para la cotización:
 - Precio fijo mensual por el servicio completo.
 - Precio por Eco-canasto vaciado (considerando los 90 canastos).
 - Precio por metro cúbico de vidrio recolectado (sabiendo que cada canasto es 0.5 m³).
 - El oferente deberá especificar claramente cuál de estas modalidades propone y justificar su valor.
- **Plan de negocios para la valorización del vidrio:** Descripción de la estrategia para la comercialización del vidrio recolectado, incluyendo posibles compradores y estimación de ingresos, dado que el vidrio será propiedad del adjudicatario.
- **Detalle de equipos, personal y logística:** Descripción de los vehículos, personal, rutas, frecuencias y cualquier otra herramienta o metodología que se proponga para la correcta prestación del servicio.

La fecha para su recepción será a partir del día **17 de noviembre de 2025 hasta las 12:00 horas del día 26 de noviembre de 2025.**

12. ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora establecida se procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la

presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

13. GARANTIAS

Garantía del Contrato

Será equivalente al tres por ciento del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que concluya el contrato. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía del contrato.

14. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, el oferente pone de manifiesto conocer lo dispuesto por el presente pliego.

15. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

16. CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

- A) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente licitación pública.
- B) Que no estén firmadas por el proponente.
- C) Que no acredite la adquisición del Pliego.
- D) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

17. ADJUDICACION

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para la Municipalidad. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del concurso salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta e informe de la Comisión de Preadjudicación. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierto el concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias, o rechazar las ofertas si son todas superiores al presupuesto oficial, en todos los casos previo informe de la Comisión de Preadjudicación.

18. COMPUTO DE LOS PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

19. INICIACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes. El contratista adjudicatario constituirá domicilio en la localidad de General Cabrera.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

20. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

21. CAUSAS DE EXTINCION DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- A) Mutuo acuerdo.
- B) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- C) Por incurrir en causal de resolución.
- D) Disolución de la adjudicataria.

22. RESOLUCION

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

23. PRESUPUESTO OFICIAL

Considerando que el vidrio recolectado será propiedad del adjudicatario y que este obtendrá ingresos por su venta, el presupuesto oficial se establecerá como un valor de referencia o un monto máximo mensual que el municipio estará dispuesto a abonar por el servicio. Las ofertas serán evaluadas no solo por el costo para el municipio, sino también

por la propuesta integral de gestión del vidrio y la capacidad de valorización.

- El presupuesto oficial de referencia para este servicio se establece en un máximo de \$1.550.000 (pesos un millón quinientos cincuenta mil) mensuales, sujeto a las modalidades de pago propuestas por los oferentes (por mes, por canasto, por m³).

24. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

a. Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de General Cabrera.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

b. Variabilidad de los precios contractuales

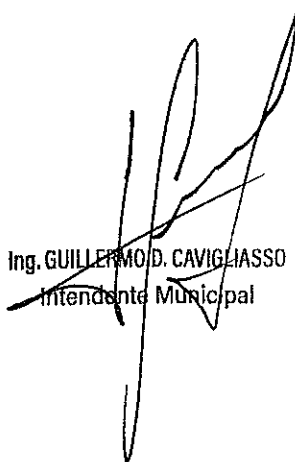
El precio establecido en el inciso 23 (Presupuesto Oficial) podrá ser redeterminado cuando se acredite una variación de los costos de los factores principales que lo componen.

La redeterminación del precio tomará como fecha cierta, a partir del cual será aplicable, a la presentación de la solicitud del Contratista y comprenderá para la parte faltante de prestar y/o ejecutar del servicio adjudicado.

Dicha redeterminación será consensuada entre las partes y quedara formalizada en acta firmada.


RICARDO O. RAVOTTI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA




Ing. GUILLERMO D. CAVIGLIASSO
Intendente Municipal

1. 1997年12月1日以前，
 2. 1997年12月1日以后，
 3. 1997年12月1日以后